"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

BASES PARA OTORGAR EL PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" - 2013

I. DE LOS ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" ha sido instituido mediante Ley N.º 28898, del 03 de noviembre del 2006; en adelante la Ley.
- 1.2. El proceso para determinar los estudiantes que obtendrán el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2013, en concordancia con la Ley que lo instituye, es ejecutado por el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

II. FINALIDAD:

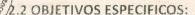
Establecer las orientaciones y procedimientos para la ejecución del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" - 2008, instituido mediante Ley Nº 28898, cuyos fines son mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y estimular la creación literaria en los estudiantes de la Educación Básica.



III. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover la producción de textos orales y escritos, propios en lengua originaria y/o lengua castellana a partir de la obra de José María Arguedas que expresen creativamente la cultura local, la diversidad cultural y el apundo personal de los estudiantes.





- 2.2.1 Promover en los estudiantes procesos de lectura de la obra de José María Arguedas.
- 2.2.2 Promover en los estudiantes la producción de textos orales y escritos sobre la cultura local y su mundo personal o imaginario.
- 2.2.3 Generar en las Instituciones Educativas de Educación Básica, espacios y situaciones de aprendizaje que propicien la relación de sus propias costumbres con el mensaje genuino de José María Arguedas.

